

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 24 de Junio de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 1057.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO DE ESTANCADAS.

Habiéndose creado por la Direccion General de Rentas Estancadas una plaza de Visitador del Sello del Estado en esta provincia, y nombrado para desempeñarla con fecha 24 de Mayo último Don Mariano Lafore Nuñez al cual se le ha dado posesion del cargo, ésta Administracion, cumpliendo con lo que previene el art. 7.º del Reglamento para los Visitadores de la Renta, hace saber este nombramiento por medio del presente anuncio á fin de que las autoridades de las diversas jurisdicciones, Corporaciones, Oficinas, funcionarios públicos y particulares no pongan obstáculo al referido Visitador en el ejercicio de sus funciones.

Valladolid 22 de Junio de 1881.

—El Jefe Económico, Federico Saavedra.

Núm. 1,073.

INTERVENCION

De la Administracion Económica de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO DE CLASES PASIVAS.

Revista Semestral.

Todos los individuos que pertenecen á la clase arriba mencionada, se hallan obligados á presentarse personalmente en acto de revista; y como la del segundo semestre de 1881 debe tener efecto el dia primero del próximo Julio, se anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para que los que se encuentren en la citada clase, observen las prevenciones siguientes:

1.ª El acto de revista, es puramente personal segun lo dispuesto por la Real orden de 22 de Agosto de 1855 recordada por la Direccion general del Tesoro y por tanto es abusiva toda gestion que tienda á representar al individuo otra persona sea la que quiera por lo que ésta Intervencion no admitirá la revista que no sea al mismo interesado bajo pretesto ni excusa alguna.

2.ª Los que residan en la capital se presentarán en los dias y horas que mas adelante se dirán provistos de los documentos que acrediten la declaracion del derecho pasivo, las fés de estado y existencia y la cédula personal.

3.ª Los residentes en los pueblos de la provincia lo verificarán ante sus respectivos Alcaldes que autorizadas por la citada Real orden, representan al Jefe de Intervencion presentando el documento que acre-

dite el haber pasivo que disfrutan, con una copia en papel simple del mismo documento y comprobado que sea, quedará (la copia) en poder de los Alcaldes que puesto el V.º B.º y el sello del Ayuntamiento, lo remitirán unido con la certificacion del Juez municipal donde hará constar su existencia y estado, directamente á esta Intervencion; entendiéndose que esta oficina no recibirá los indicados documentos que no sean remitidos por los respectivos Alcaldes y de oficio por el correo, pues que los que sean dirigidos por los interesados ú otra persona no serán recibidos, y los causantes serán bajas en la nómina del indicado mes de Julio: cesando de esta manera el abuso de mandarlos por personas que no se hallan autorizadas para su presentacion.

4.ª Los individuos que tengan el carácter de Diputados, Magistrados, Jefes de Administracion y Coroneles que tengan en esta dependencia documentos que así lo acrediten, podrán justificar su existencia por medio de oficio puesto de su mano y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno segun lo dispuesto en orden del Regente del Reino fecha 14 de Noviembre de 1870 y recordado por la Direccion general del Tesoro en circular de 12 de Noviembre y 14 de Diciembre de 1874.

5.ª Quedan exceptuadas de presentarse personalmente, solo aquellas personas que físicamente se hallen imposibilitadas debiendo dar cuenta por escrito á esta Intervencion ántes del dia señalado para presentarse á fin de que el Jefe (ó persona que lo represente) lo verifique á domicilio á cerciorarse de la verdad y recoger los documentos,

en el bien entendido que las certificaciones facultativas no pueden tener efecto para el acto expresado.

6.ª Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos, responsables del acto de revista, segun lo dispuesto en el artículo 11 de la precitada Real orden de 22 de Agosto de 1855, remitirán como se expresa en la regla 3.ª todos los documentos que en la misma se determinan directamente al Jefe de Intervencion, en la inteligencia que deben hallarse en esta dependencia el dia 12 del referido Julio próximo, debiendo hacer presente que los documentos referidos vendrán acompañados de una factura duplicada, y firmado uno de los dos ejemplares, será devuelto para su resguardo.

Esta Intervencion encarece á los individuos de tan respetable clase, no demoren el cumplimiento de tan importante servicio pues de esta manera no se verá precisada á dar de baja á tantos como lo fueron en el mes de Enero próximo pasado.

El dia 1.º del próximo Julio de nueve á doce de la mañana se pasará revista á los Jubilados, Cesantes y pensiones Remuneratorias.

El dia 2 á la misma hora Jefes y Oficiales.

Los dias 4 y 5 los pensionistas de los Montes Píos Militar y Civil.

Los dias 6 y 7 los individuos de Tropa y Cruces pensionadas.

El dia 8 á los regulares Exclaustrados y

El dia 9 á los que residiendo en esta Capital cobran sus haberes por otra provincia.

Valladolid 23 de Junio de 1881.
—Joaquin Borrás.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Julio de 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que tocan.	VENCIMIENTO.	IMPORTE	
				Expediente.	Inventario.				Pets	Cs
D. Vicente Olmedilla.	Olmedo.	Un quiñon de tierra.	Estado.	7489	966	Pedrajas de San Esteban.	20	5 de Julio de 1881.	515	
Braulio Mojon.	Alcazarén.	Una cilla lagar.	id.	8252	86	Alcazarén.	18	11 idem.	112	62
Simon de la Torre.	Canalejas.	Una viña	id.	8573	577	Canalejas.	18	14 idem.	70	12
Quirico Fernandez.	San Salvador.	Siete tierras.	id.	10447	568	Villalar.	12	20 idem.	213	
Galo Martin.	Villalar.	Siete idem.	id.	10449	570	Idem.	12	20 idem.	250	12
Bernardo Gallego.	Valladolid.	Seis idem.	id.	11192	31	Villanubla.	11	6 idem.	251	80
El mismo.	Idem.	Ocho idem.	id.	11190	35	Idem.	11	6 idem.	159	
Guillermo Ramirez.	Idem.	Una casa.	id.	11162	552	Valladolid.	7	9 idem.	106	75
Angel de la Riva.	Idem.	Un quiñon de 2 tierras.	id.	12168	9177	Mayorga.	6	3 idem.	300	
Andrés Martin.	Fuentelapiedra.	Un id. de seis idem.	id.	12524	96	Fuentelapiedra.	2	14 idem.	90	40
Vicente Gimeno.	Quintanilla de Arriba.	Una tierra.	Clero.	8272	479	Quintanilla de Arriba.	18	1.º idem.	62	75
D. Aniceta Mantilla.	Cuenca de Campos.	Dos quiñones de tierra.	id.	8453	92	Cuenca de Campos.	18	2 idem.	475	44
D. Vicente Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	Una viña y dos tierras	id.	7960	3842	Villanueva de la Condesa	18	2 idem.	116	50
Vicente Moreno.	Mayorga.	Ocho tierras	id.	8130	1609	Mayorga.	18	4 idem.	413	75
Blas Moran.	Villavicencio los Caballeros	Un quiñon de tierra.	id.	8379	35	Villanueva los Caballeros.	18	4 idem.	943	75
Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	Dos idem.	id.	8444	93	Cuenca de Campos.	18	5 idem.	542	6
Joaquin Garcia.	Rioseco.	Uno idem.	id.	8212	148	Montealegre.	18	5 idem.	47	50
Cándido Maria Costilla.	Barcial de la Loma.	Uno idem.	id.	8177	884	Barcial.	18	6 idem.	275	
Buenaventura Rodriguez.	Villalon.	Una tierra.	id.	8182	941	Idem.	18	8 idem.	37	81
El mismo.	Idem.	Uno idem. y una viña.	id.	8199	936	Idem.	18	8 idem.	88	81
El mismo.	Idem.	Uno id. y dos edem.	id.	8243	934	Idem.	18	8 idem.	35	
El mismo.	Idem.	Uno id. y dos idem.	id.	8190	1913	Idem.	18	8 idem.	352	62
Antonio Bombin.	Corrales.	Una panera con lagar.	id.	8566	473	Melgar de Abajo.	18	8 idem.	103	75
Francisco Zamora.	Valoria la Buena.	Dos lagares.	id.	8267	759	Corrales.	18	9 idem.	150	75
Francisco Barrueco.	Curiel.	Un quiñon de tierra.	id.	8261	619	Valoria la Buena.	18	8 idem.	302	50
Silverio Pascual.	Villalon.	Nueve tierras.	id.	8001	906	Curiel.	18	9 idem.	302	50
Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	Un quiñon de tierra.	id.	8308	787	Fontihoyuelo.	18	11 idem.	453	75
El mismo.	Idem.	Tres idem.	id.	8303	787	Olmos de Esgueva.	18	11 idem.	1345	25
Justo Alvarez.	Morales.	Uno idem.	id.	7826	222	Idem.	18	12 idem.	32	62
Martin Barrio.	Villavellid.	Uno idem.	id.	8522	23	Villaesper.	18	12 idem.	313	75
Tomás Burgoa.	Peñafiel.	Una tierra.	id.	8569	603	Villavellid.	18	12 idem.	100	
José María Jalon.	Valladolid.	Una idem.	id.	8240	131	Peñafiel.	18	13 idem.	125	
Nicolás Moncada.	Fontihoyuelo.	Un quiñon de tierra.	id.	79.9	122	Villacid.	18	14 idem.	170	
Juan Pisonero.	Villalba de la Loma.	Uno idem.	id.	8276	240	Becilla.	18	16 idem.	112	69
Pio Rodriguez.	Mota del Marqués	Un herreñal.	id.	8503	230	Villalba de la Loma.	18	16 idem.	125	
Hilario Collantes.	Villacid.	Una tierra.	id.	8208	13	Mota del Marqués.	18	16 idem.	376	50
Atanasio Gonzalez.	Villavellid.	Un quiñon de tierra.	id.	8519	234	Villacid.	18	18 idem.	512	50
Manuel Rico.	Idem.	Uno idem.	id.	8520	»	Villavellid.	18	18 idem.	377	62
Ulpiano Barrio.	Idem.	Uno idem.	id.	8518	»	Idem.	18	18 idem.	767	50
Sebastian Calderon.	Quintanilla del Molar.	Una tierra.	id.	8030	270	Quintanilla del Molar.	18	18 idem.	101	31
Vicente Gomez.	Esguevillas.	Una casa.	id.	8020	810	Villavaquerin.	18	18 idem.	87	50
Simon Serrano.	Villabragima.	Dos tierras.	id.	8330	157	Villabragima.	18	19 idem.	62	62
Manuel Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	Tres idem.	id.	8239	107	Bustillo.	18	20 idem.	75	
Agustin Carrillo.	Villalon.	Siete idem.	id.	8342	2080	Villalon.	18	21 idem.	912	56
Clemente Muñoz.	Alcazarén.	Cuatro idem.	id.	8250	»	Alcazarén.	18	22 idem.	82	25
Isidro Alvarez.	Pesquera.	Doce idem.	id.	8572	»	Canalejas.	18	22 idem.	387	50
El mismo.	Idem.	Dos idem.	id.	8292	632	Idem.	18	22 idem.	377	50
Maximino Calvo.	Villalon.	Un quiñon de tierra.	id.	8179	908	Piñel de Abajo.	18	22 idem.	237	50
Lúcas Garcia.	Idem.	Una tierra.	id.	8181	935	Barcial.	18	22 idem.	11	31
Saturnino Fraile.	Barcial.	Nueve idem.	id.	8829	942	Idem.	18	22 idem.	148	93
Lúcas Garcia.	Villalon.	Cuatro idem.	id.	8180	931	Idem.	18	22 idem.	30	
Tomás Espinel.	Saelices.	Una idem.	id.	8594	1588	Idem.	18	23 idem.	181	31
Juan Casado.	Mayorga.	Una era.	id.	8536	1877	Mayorga.	18	23 idem.	63	75
Gregorio Lopez.	Quintanilla de Molar.	Dos tierras y 2 viñas.	id.	8089	276	Idem.	18	23 idem.	75	6
Pablo Lopez.	Vega de Valdevillalobos.	Tres idem.	id.	8090	271	Quintanilla del Molar.	18	26 idem.	181	62
Nicanor Feroso.	Quintanilla del Molar	Dos idem.	id.	8091	274	Idem.	18	26 idem.	126	12
Florentino Camacon.	Cigales.	Una idem.	id.	8484	663	Idem.	18	26 idem.	25	75
Canuto de la Rosa.	Herrin.	Siete idem.	id.	8703	834	Cigales.	18	26 idem.	125	6
Francisco Hemelgo.	Valladolid.	Un edificio cilla.	id.	9026	802	Herrin.	17	27 idem.	21	25
Juan Nuevo.	Idem.	Dos casas.	id.	9361	44	Villaco.	17	1.º idem.	1100	25
Florentino Lambas.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9301	549	Valladolid.	17	3 idem.	250	
José Reguero.	Idem.	Dos idem.	id.	9324	551	Medina del Campo.	17	4 idem.	133	15
Francisco Rodriguez.	Idem.	Seis idem.	id.	9253	345	Idem.	17	4 idem.	147	69
Eustaquio Rodriguez.	Idem.	Dos idem.	id.	9322	551	Campillo.	17	4 idem.	300	2
Joaquin de la Riva.	Villalon.	Cuatro idem.	id.	9207	1234	Medina del Campo.	17	4 idem.	31	25
Patricio de Castro.	Tordesillas.	Cinco idem.	id.	9174	1717	Mayorga.	17	5 idem.	350	
Esteban Rodriguez.	Carpio.	Dos idem.	id.	9244	342	San Roman.	17	5 idem.	62	64
Gregorio Fernandez.	Medina del Campo.	Una idem.	id.	9318	550	Carpio.	17	8 idem.	18	76
Manuel Casalilla.	Valladolid.	Dos idem.	id.	9027	800	Medina del Campo.	17	8 idem.	17	69
Segundo Zancaja.	Medina del Campo.	Seis idem.	id.	9341	357	Villaco.	17	8 idem.	90	26
Leocadio Fernandez.	Idem.	Dos idem.	id.	9259	420	Rubi.	17	8 idem.	35	81
Isaac Aparicio.	Valladolid.	Una casa.	id.	9359	43	Carrioncillo.	17	8 idem.	179	87
Eulogio Alafon.	Cigales.	Un edificio ermita.	id.	8926	698	Valladolid.	17	10 idem.	126	12
Hilario Calvo.	Idem.	Una idem tercia.	id.	8927	699	Cigales.	17	11 idem.	165	
Siro Mies.	Medina del Campo.	Una tierra.	id.	9321	551	Idem.	17	11 idem.	23	
Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	Una idem.	id.	9258	420	Medina del Campo.	17	11 idem.	19	
Leon Molon.	Medina del Campo.	Seis idem.	id.	9326	551	Idem.	17	11 idem.	112	51

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que resta.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cs.
D. Cecilio Martin.	Medina del Campo.	Una tierra.	Clero.	9314	550	Medina del Campo.	17	11 de Julio de 1881.	62	50
Andrés Hernandez.	Carrioncillo	Una idem.	id.	9271	425	Carrioncillo.	17	11 idem.	13	12
Fabian Maestro.	Medina del Campo.	Seis idem.	id.	9237	334	Brahajos.	17	13 idem.	193	56
El mismo.	Idem.	Tres idem.	id.	9231	337	Idem.	17	13 idem.	51	25
Frutos Macia.	Idem.	Dos idem.	id.	9328	552	Medina del Campo.	17	13 idem.	69	07
Teodoro Coloma.	San Salvador.	Cuatro idem.	id.	9374	234	Gallegos.	17	14 idem.	87	51
José Santa María.	Gallegos.	Diez idem.	id.	9369	253	Villasexmir.	17	14 idem.	462	50
Gregorio Carnicero.	Granja de San Andrés.	Tres idem.	id.	9378	787	Olmos de Esgueva.	17	14 idem.	253	12
José Zorita.	Carpio.	Una idem.	id.	9246	342	Carpio.	17	15 idem.	37	64
Lorenzo Rodriguez.	Medina del Campo.	Una idem.	id.	9315	550	Medina del Campo.	17	17 idem.	100	
Joaquin Alvarez.	Valladolid.	Una idem.	id.	9397	642	Viana de Cega.	17	18 idem.	201	37
Ezequiel Gonzalez.	Idem.	Nueve id.	id.	9331	558	Medina del Campo.	17	18 idem.	750	
Francisco Garia.	San Salvador.	Una octava parte de molino.	id.	9379	254	Villasexmir.	17	18 idem.	25	01
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	Dos tierras.	id.	9263	420	Carrioncillo.	17	21 idem.	75	
El mismo.	Idem.	Seis idem.	id.	9279	438	Idem.	17	21 idem.	383	25
Modesto Garcia.	Villaverde.	Dos idem.	id.	9284	412	Idem.	17	21 idem.	118	75
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	Ocho idem.	id.	9383	395	Villaverde.	17	22 idem.	375	
Rufo Hernansanz.	Iscar.	Siete idem.	id.	9154	284	Iscar.	17	24 idem.	400	
Vicente Rodriguez.	Gallegos.	Un prado y una era.	id.	9375	1542	Gallegos.	17	26 idem.	301	56
Mariano Martin.	Iscar.	Quince tierras.	id.	9391	8839	Iscar.	17	26 idem.	120	75
Pablo Mangas.	Nava del Rey	Una idem.	id.	9293	417	Carrioncillo.	17	28 idem.	200	01
El mismo.	Idem.	Una idem.	id.	9297	412	Dueñas.	17	28 idem.	112	50
El mismo.	Idem.	Una idem.	id.	9294	419	Carrioncillo.	17	28 idem.	87	51
El mismo.	Idem.	Cinco idem.	id.	9254	420	Idem.	17	28 idem.	576	50
Vicente Monrey.	Villaverde.	Una idem.	id.	9293	373	Romaguitardo.	17	28 idem.	15	11
Juan Alonso.	Idem.	Una idem.	id.	9277	434	Carrioncillo.	17	28 idem.	50	
Galo Olivares.	Idem.	Ocho idem.	id.	9350	362	Villaverde.	17	28 idem.	375	01
El mismo.	Idem.	Dos idem.	id.	9336	436	Romaguitardo.	17	28 idem.	37	82
Vicente Monrey.	Idem.	Cuatro idem.	id.	9352	405	Villaverde.	17	28 idem.	225	01
Saturnino Garcia.	Idem.	Seis idem.	id.	9951	370	Idem.	17	28 idem.	251	27
Higinio Descalzo.	Idem.	Una idem.	id.	9292	418	Carrioncillo.	17	28 idem.	37	51
Cipriano Sanz.	Olmedo.	Veinte idem.	id.	9018	2526	Santiago del Arroyo.	17	29 idem.	257	62
Agustin Sanz Pasalodos.	Arrabal de Portillo.	Quince idem.	id.	9016	2525	S. Miguel del Arroyo.	17	29 idem.	501	25
Cipriano Sanz.	Olmedo.	Ocho idem.	id.	9097	80	Idem.	17	29 idem.	318	75
Marcelo del Rio.	Valladolid.	Un lagar.	id.	9364	585	Villanueva de Duero.	17	29 idem.	163	
Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	Una tierra.	id.	9260	420	Carrioncillo.	17	29 idem.	38	81
El mismo.	Idem.	Seis idem.	id.	9289	408	Idem.	17	29 idem.	200	25
El mismo.	Idem.	Una idem.	id.	9278	437	Idem.	17	29 idem.	27	06
Zoilo Gonzalez.	Ataquines.	Veintiuna idem.	id.	10184	100	Ataquines.	15	3 idem.	878	50
El mismo.	Idem.	Seis idem.	id.	10244	214	Idem.	15	3 idem.	181	25
Dionisio Nieto.	Moraleja de las Panaderas	Nueve idem.	id.	10230	113	Idem.	12	2 idem.	500	
Ramon Rodriguez.	Tiedra.	Un quignon tierras.	id.	10970	8955	Tiedra.	12	4 idem.	500	
El mismo.	Idem.	Diez y nueve tierras.	id.	18497	8819	Idem.	12	4 idem.	250	
El mismo.	Idem.	Diez y seis tierras.	id.	10969	8954	Idem.	12	5 idem.	750	
Ramon Rodriguez.	Tiedra.	Tres idem.	id.	10945	8942	Tiedra.	12	5 idem.	750	
Lorenzo Alonso.	Dueñas (Medina.)	Una idem.	id.	10753	900	Medina del Campo.	12	9 idem.	50	
Valentin Hernandez.	Villanueva de las Torres.	Trece idem.	id.	10719	603	Villanueva de las Torres.	12	21 idem.	400	
Felipe Garrido.	Casasola.	Cinco id. y una viña.	id.	10585	8890	Casasola.	12	30 idem.	200	
El mismo.	Idem.	Seis tierras.	id.	10889	8894	Idem.	12	30 idem.	200	
Ventura Casasola.	Idem.	Cinco idem.	id.	10584	8889	Idem.	12	30 idem.	250	12
Severo Piñilla.	Idem.	Nueve id. y una viña.	id.	10586	8891	Idem.	12	30 idem.	250	12
Tomás Gallego.	Idem.	Seis id. y una id.	id.	10587	8892	Idem.	12	30 idem.	250	
Rufino Martin.	Idem.	Ocho tierras.	id.	10588	8893	Idem.	12	30 idem.	201	50
Martin Zamora.	Villavaquerin.	Doce idem.	id.	11172	19	Villavaquerin.	11	26 idem.	308	50
El mismo.	Idem.	Diez idem.	id.	11175	22	Idem.	11	26 idem.	156	25
Gerónimo Marcos.	Idem.	Diez idem.	id.	11170	23	Idem.	11	26 idem.	50	25
Pablo Sanchez.	Medina del Campo.	Una casa.	id.	11435	1014	Medina del Campo.	9	16 idem.	450	
Pedro Redondo.	Valladolid.	Un quignon de tierra.	id.	11636	8834	Hornillos.	8	18 idem.	120	
Manuel Castañeda.	Becilla.	Veintiseis tierras.	id.	11693	679	Becilla.	7	17 idem.	1260	
Primo Fernandez.	Tordesillas.	Una idem.	id.	12193	9185	Tordesillas.	6	17 idem.	300	
Manuel Diez.	Olmedo.	Redencion de un censo.	id.	5911	505	Olmedo.	3	5 idem.	26	25
Timoteo Escudero.	Mayorga.	Tres tierras.	id.	12566	1222	Mayorga.	3	8 idem.	302	
Eusebio Cantarino.	La Union.	Una viña.	id.	12575	226	La Union.	3	9 idem.	27	
Isidro Herrero.	Villalon.	Ocho tierras.	id.	12565	1217	Mayorga.	3	9 idem.	355	50
El mismo.	Idem.	Once idem.	id.	12564	1573	Idem.	3	9 idem.	280	50
Mariano del Caño.	Barruelo.	Un quignon de tierra.	id.	12597	251	Forrecilla de la Torre.	3	12 idem.	72	
Felipe Giraldo.	Villan de Tordesillas.	Nueve tierras.	id.	12596	247	Villan de Tordesillas.	3	14 idem.	64	90
Máximo Clemente.	Cuenca de Campos.	Trece idem.	id.	12571	94	Cuenca de Campos.	3	16 idem.	623	
Victorino Calderon.	Becilla.	Ocho idem.	id.	12579	121	Becilla.	3	17 idem.	300	
Francisco Diez.	San Roman.	Dos quignons de tierras	id.	12608	1717	San Roman.	3	18 idem.	680	
José Garcia.	San Pedro de Latarce.	Cinco tierras.	id.	12585	660	Villar de Frades.	3	22 idem.	485	
Pedro Carro.	Tordesillas.	Redencion de un censo.	id.	6007	591	Tordesillas.	3	22 idem.	114	58
José Hernan.	Ataquines.	Una idem.	id.	5938	818	Ataquines.	3	26 idem.	37	50
Benito Rodriguez.	Ceinos.	Una era.	id.	12134	3704	Ceinos.	2	1. idem.	700	
Patricio Torres.	Villalon.	Seis tierras.	id.	12131	3938	Aguilar de Campos.	2	5 idem.	146	50
Francisco Rodriguez.	Iscar.	Una casa.	id.	12611	37	Iscar.	2	10 idem.	70	
Martin Sanchez Centon.	Berrueces.	Cuatro tierras.	id.	12424	101	Moral de la Paz.	2	13 idem.	44	10
Martin Sanchez Diaz.	Valladolid.	Una idem.	id.	12680	5268	Laguna.	2	24 idem.	71	
Felipe Herrero.	Fuente Olmedo.	Siete idem.	id.	12718	39	Fuente Olmedo.	2	28 idem.	150	10
Luis Valverde.	Vega de Ruiponce.	Seis idem.	id.	12454	2352	Cabezón de Valderaduey.	2	29 idem.	47	
Serapio Poncela.	Bercero.	Un quignon de tierra.	Propios.	10569	1322	Bercero.	10	2 idem.	14	
Leon Martin.	Puras.	Dos tierras.	id.	9980	8592	Puras.	10	9 idem.	110	50
Lorenzo Camazon.	Cigales.	Un quignon de tierra.	id.	11337	9290	Cigales.	10	30 idem.	155	
Fausto Arranz.	Santibañez.	Una tierra.	id.	11445	9318	Montemayor	9	11 idem.	405	
Basilio de la Torre.	Villavaquerin.	Un quignon de tierras.	id.	11613	8599	Villavaquerin.	8	29 idem.	65	10
Pedro Sanchez Cueto.	Villalba de Adaja.	Un id. de id.	id.	12374	5131	Villalba de Adaja.	4	1. idem.	500	
Lino Sanchez.	Berrueces.	Dos prados y dos eras.	id.	12518	5271	Berrueces.	3	11 idem.	2000	
Eustasio Martin.	Rueda.	Un edificio taberna.	id.	12398	9193	Rueda.	2	3 idem.	525	
El mismo.	Idem.	Un id. abaceria.	id.	12400	9194	Idem.	2	3 idem.	800	
El mismo.	Idem.	Un id. pozo-nieves.	id.	12399	9191	Idem.	2	3 idem.	175	
Norberto Delgado.	Peñafiel.	Un monte.	id.	12749	9570	Valdearcos.	2	6 idem.	384	
Romualdo Zumel.	Villanueva los Infantes.	Un pedazo monte.	id.	12781	5300	Villarmentero.	2	6 idem.	250	10
Ignacio Cañas.	Castronuevo.	Un monte.	id.	12782	5002	Idem.	2	8 idem.	150	50
Ezequiel Aguado.	Valdearcos.	Once tierras.	id.	10951	5557	Valdearcos.	2	13 idem.	260	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cs.
D. Balbino Arribas.	Olmedo.	Tres tierras.	Propios.	12761	5292	Olmedo.	2	24 Julio de 1881.	144	50
El mismo.	Idem.	Un terreno.	id.	12760	5293	Idem.	2	24 idem.	89	20
Ciriaco Villanueva.	Valladolid.	Un majuelo.	Beneficencia	5162	1011	San Miguel del Pino.	10	16 idem.	300	
Crisógono García.	Alcazaren.	Veintiseis tierras.	id.	11864	192	Alcazaren.	7	30 idem.	910	
Gumersindo Rodriguez.	Villavicencio.	Nueve idem.	id.	12284	1852	Villavicencio.	5	27 idem.	177	60

Valladolid 20 de Junio de 1881.—El Jefe del Negociado, Eduardo del Rio—V.º B.º, El Jefe Económico, Saavedra.

NUM. 1056.

Don Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la Cruz de segunda clase del mérito militar, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo, con motivo de haber sido robado con violencia en el camino de Zaratan en la noche del diez y nueve del actual el Subdito Francés, Emilio Columbiér por un hombre desconocido cuyas señas son: estatura regular; de unos treinta años; sin barba ni bigote, que vestia sombrero hongo de alas anchas: chaqueta y chaleco de color claro: zapatos y faja negra: quitándole un reloj de bolsillo con tapas de plata, el que tenia una inscripcion en la esfera que se leia «Bernardino Acesto»; se ha mandado entre otras cosas, se cite, llame y emplace para que en el término de diez dias, se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado y hora de las once de la mañana del dia que lo verifique a responder de los cargos que resultan contra el mismo en relacionada causa; y se encarga á todas las autoridades civiles y militares, procedan á su busca, captura y remision a la Cárcel de partido, caso de ser habido a disposicion de este Juzgado.

Valladolid á ventiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S.ª, Miguel Pedrosa.

NUM. 1036.

Alcaldía constitucional de Tordesillas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito Municipal para el próximo año de 1881-82, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de poderle examinar y en los contribuyentes, y hacer las reclamaciones oportunas, respecto á los erro-

res que pudieran haberse cometido, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordesillas 20 de Junio de 1881.—El Alcalde, Higinio Bueno.

NUM. 1036.

Alcaldía constitucional de Tordesillas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, para el año económico de 1881 a 82, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia durante cuyo plazo los contribuyentes pueden hacer cuantas reclamaciones legales tuvieren por conveniente con relacion á los errores aritméticos que en el se hubiese padecido: pasado el cual no seran oidas las que se presenten posteriormente.

Tordesillas 20 de Junio de 1881.—El Alcalde, Higinio Bueno.

NUM. 1071.

Ayuntamiento constitucional de San Martin de Valvení.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y padron de la ganadería base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que los contribuyentes en el comprendidos produzcan las reclamaciones que fueren justas en dicho período, pasado el cual, las que se presenten no serán admitidas.

San Martin de Valvení 22 de Junio de 1881.—El Alcalde, Doroteo Ortega.—El Secretario, Ignacio Aguado Quirce.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA

de tierras, casa y dos corrales situadas entre Cogeces del Monte y Peñafiel, puede hacerse una finca de mucha utilidad por estar en un pedazo que tendrá sobre 300 obradas, y le divide un arroyo, además tiene fuente de aguas potables; tambien se venderá por quiñones si se reunen algunos compradores á todo ello; el remate ex-trajudicial para el dia 29 de este mes de Junio bajo el tipo de 40.000 reales, su hora á las doce de la mañana ante el notario Don Bonifacio Oviedo, Cantarranas núm. 23. Valladolid.

PÉRDIDA

de una perra galga, negra con corbata y punta de la cola blanca, llamada Estella, que se ha extraviado el 21 de Junio, siendo su dueño D. Ramon Marcos, vive calle de Cervantes, núm. 24, Valladolid; siendo gratificado al que la presente

El dia 20 del presente, desapareció de las inmediaciones de los Alamillos, una burra de las señas siguientes: de seis años, castaña oscura, dos hoyos en el pescuezo, causa del ramal, poca serda en la cola; el que supiera su paradero avisará a su dueño Benito Prieto, Alamillos, 20, Valladolid.

Á los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son:

Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado. Talones de Consumos, Idem de repartimiento vecinal, Listas de apremio de 1.º y 2.º grado. Notificaciones y en fin, todas las modelaciones completas.

Se hallan ya impresas las **Matriculas, Resúmenes y Facturas de Subsidio.**

Tambien se imprimen membretes para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomiende á precios económicos.

Se halla ya de venta en esta imprenta el papel para el *Repartimiento Territorial*, con arreglo al nuevo modelo oficial.

Se hallan de venta en esta Imprenta los *Estados demostrativos de inscripciones del 80 por 100 de propios*, con arreglo al modelo publicado en el número 294 de este Boletín.

VALLADOLID

Imprenta de Lucas Garrido.

Obra, 8.